 SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS “Dr. Manuel Martínez Báez” Coordinación de Gestión de la Calidad	clave/revisión GECA-PO-02/2
		emisión: 22-noviembre-2016
	<p align="center">CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD</p>	página 1 de 5
		FOLIO

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos éticos de conducta profesional e institucional para dar mejor cumplimiento a los objetivos, dentro de un sistema de gestión de la calidad adaptado a las necesidades operativas y financieras de la institución.

2. ALCANCE

Este documento expone el Código de Ética que debe ser acatado por todo el personal que labora en forma definitiva o temporal en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) con el objetivo de establecer las normas para el desarrollo de las actividades que son ámbito de su competencia profesional y laboral.

La calidad y oportunidad de la información producida por el InDRE y por la RNLSP en su conjunto, son un apoyo fundamental para la correcta toma de decisiones que requieren los programas de salud pública del país. A lo largo del desarrollo de estas actividades existe la posibilidad de no cumplir o cumplir parcialmente con los objetivos institucionales, por lo que para evitar dispersiones y alcanzar la objetividad y transparencia indispensables, se establece el presente Código de Ética.

El InDRE debe cumplir con las atribuciones señaladas en los artículos 38 (administrativas) y 45 (técnicas) del “Reglamento Interno de la Secretaría de Salud”, por lo que en este Código de Ética se incorporan los lineamientos generales referentes a sus funciones que están indicados tanto en el “Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal”, como en el “Código de Conducta para el Personal de Salud”.

Este código de ética es una expresión de la política del InDRE que vincula las necesidades de los usuarios (misión) con las metas de organización (visión) y establece sus condiciones éticas y morales ya que:

- Establece un compromiso con los valores del InDRE y es un marco de referencia para el comportamiento del personal
- Forma parte de la ética normativa y señala los valores que deben regir el funcionamiento del Instituto.

3. DEFINICIONES.


Autonomía. Libertad de la persona para decidir su conducta sobre sí mismo. Respetando su propia dignidad.

Valores. Características que distinguen la actuación de las servidoras y servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones y servicio público.

Bioética. Estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y de la salud, analizadas a la luz de los valores y principios morales de las profesiones sanitarias, y de la población; que incluye la consideración del entorno ecológico, demográfico y ambiental. Tiene por finalidad el análisis racional e interdisciplinario de los problemas morales de la biomedicina y su vinculación con el ámbito del derecho y las ciencias humanas, implica la elaboración de lineamientos éticos con bases racionales y metodológicamente científicas.

Código de Bioética. Guía de conducta en el ejercicio profesional, a fin de resolver diferencias en la prestación de los servicios a los enfermos y sus familiares, así como entre personas y profesionales que intervienen en acontecimientos de la vida, particularmente relacionados con la medicina y la salud.

Código de Conducta. Guía de comportamiento o conducta que delimita la actuación del personal en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de la institución.

 SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS “Dr. Manuel Martínez Báez” Coordinación de Gestión de la Calidad	clave/revisión GECA-PO-02/2
		emisión: 22-noviembre-2016
	<p align="center">CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD</p>	página 2 de 5
		FOLIO

Consentimiento informado. Autorización que expresa, firma y documenta oficialmente el paciente o sus responsables legales ante testigos, para la realización en su persona de procedimientos o maniobras diagnósticos, terapéuticos o su participación en proyectos de investigación, habiendo sido informado previamente de manera amplia y comprensible de los beneficios, riesgos o complicaciones que pudieran presentarse.

Cuadro Básico y Catálogos de Insumos del Sector Salud. Conjunto ordenado de medicamentos, instrumental, equipo médico, material de curaciones y otros insumos, seleccionado por expertos interinstitucionales para ser utilizados en el primero, segundo y tercer nivel de atención.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

1. Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, D.O.F. 20/08/2015
2. Reglamento Interno de la Secretaría de Salud, D.O.F. 19/01/2004
3. GECA-MC-04: Manual de la Calidad

5. RESPONSABILIDADES.


Todo el personal es responsable de implementar estas políticas en InDRE en la extensión e impacto que se requiera para cualquier actividad de trabajo e incluso personal.

Adicionalmente, cada jefe inmediato superior, será responsable de vigilar el presente Código de Ética

6. DECLARACION DE LA POLITICA

Corresponde al compromiso del InDRE para responder a las necesidades usuarios, clientes y partes interesadas (misión) y cumplir con las metas organizacionales (visión), la misma establece reglas y orientación para diversas situaciones que se presenten:

- ❖ Representa un deber con los valores a los que se asocia al InDRE y marca una referencia insoslayable para el comportamiento de su personal.
 - ❖ Se inscribe dentro del campo de la ética formativa y como tal responde a un proceso de construcción del InDRE, marcando claramente cuáles son los valores que deben regir el funcionamiento del Instituto.
 - ❖ Asegura el cumplimiento del Código de Ética establecido para los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (DOF. 20 de Agosto de 2015), enlistados a continuación:
- **Legalidad.**- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
 - **Honradez.**- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

 SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS “Dr. Manuel Martínez Báez” Coordinación de Gestión de la Calidad	clave/revisión GECA-PO-02/2
		emisión: 22-noviembre-2016
	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD	página 3 de 5
		FOLIO

- **Lealtad.**- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad.**- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.**- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

6.1 El presente Código de Ética permite:


1. Hacer públicos los estándares de conducta profesional del personal del InDRE que contribuyen a que, con el más alto nivel de calidad, se lleven a cabo las actividades de que son responsables.
2. Establecer una guía de conducta con base en las prácticas aceptadas en las profesiones relacionadas con la salud y las obligaciones laborales contraídas.
3. Tomar en cuenta los principios éticos, los preceptos morales y los ordenamientos jurídicos establecidos por la misma institución y la Secretaría de Salud.
4. Contribuir a fortalecer la identificación del personal con su profesión y con la institución.
5. Favorecer el desarrollo profesional y grupal de equipos de trabajo.
5. Convocar al desempeño coordinado y corresponsable de los laboratorios del InDRE con la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública; la Secretaría de Salud y otras instituciones nacionales, extranjeras e internacionales de salud, educativas y de investigación, con las que el InDRE tiene relación.
6. Enfatizar el trato cálido y amable con los usuarios internos y externos, junto con la mejor utilización del tiempo y de los recursos disponibles.

Cuando existe el compromiso con una institución, programa o proyecto para obtener un bien común, el éxito para alcanzar los objetivos y metas planteados depende en gran parte del comportamiento y compromiso que cada uno de sus integrantes tiene para lograrlo. En consecuencia alcanzar los objetivos más altos del InDRE se basa en la honesta participación de su personal técnico y administrativo, permanente o temporal, los mandos medios y los directivos, quienes se comprometen a cumplir y hacer cumplir este Código de Ética según se describe y pormenoriza a continuación y cuyo incumplimiento será objeto de las sanciones que establecen las leyes y reglamentos correspondientes.

6.2 Valores. El personal del InDRE debe mantener en todo momento una actividad que implique los siguientes valores:

Interés Público
Respeto
Respeto a los Derechos Humanos
Igualdad y no discriminación
Equidad de género
Entorno cultural y Ecológico

Integridad
Cooperación
Liderazgo
Transparencia
Rendición de Cuentas

 SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS “Dr. Manuel Martínez Báez” Coordinación de Gestión de la Calidad	clave/revisión GECA-PO-02/2
		emisión: 22-noviembre-2016
	CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD	página 4 de 5
		FOLIO

Interés Público.- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto.- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *de Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; *de Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y *de Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación.- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género.- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.


Entorno Cultural y Ecológico.- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad.- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar

Cooperación.- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones

Liderazgo.- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia.- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto

 SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS “Dr. Manuel Martínez Báez” Coordinación de Gestión de la Calidad	clave/revisión GECA-PO-02/2
		emisión: 22-noviembre-2016
	<p align="center">CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD</p>	FOLIO

Rendición de Cuentas.- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía

6.3 Confidencialidad de la información

Para poder preservar y controlar la información generada en el InDRE, debemos:

- Pedir solo la información requerida para procesar los servicios y de investigación necesarios, así como la información necesaria para generar la seguridad suficiente para el paciente y las demás personas
- Ninguna muestra propiedad del cliente podrá ser utilizada para otro fin sin su consentimiento o si el proceso no ha sido concluido
- Resguardar la confidencialidad de la información relativa a los resultados generados, la que sólo se divulgará con autorización expresa del paciente o su tutor, con excepción de las circunstancias previstas en la ley. La información sobre la salud puede a veces no proporcionarse a las personas que normalmente se esperaría que sean autorizados para recibirla. Por ejemplo niños o personas con discapacidad mental, esto es por razones de ley y seguridad del individuo, o cuando el acceso pudiera involucrar la divulgación no justificada de los asuntos de otras personas
- El personal del InDRE que participe como revisor de los protocolos de investigación y artículos para revistas, debe respetar la confidencialidad de las nuevas ideas, no debiendo utilizar como suyo aquello de lo que tomaron conocimiento en las revisiones, ni presentar las ideas de otros como propias
- Asegurar el cumplimiento de los establecido en la INFO-PO-01: Políticas de la coordinación de informática.

7. REGISTROS

- Formato GECA-F-41, mismo que será incluido en el CV correspondiente

7. REGISTROS

- Formato GECA-F-41, mismo que será incluido en el CV correspondiente.

8. CONTROL DE CAMBIOS

El control de cambios se encuentra en el documento original impreso.

----- Fin del Documento -----